



1700-45

AUTO N° 1501

FECHA: NOVIEMBRE DIEZ (10) DE DOS MIL QUINCE (2015)

“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA TRAMITE DE LICENCIA AMBIENTAL ELEVADA POR LA SOCIEDAD PORTUARIA INTEGRAL DE COLOMBIA SODINTEC S.A., PARA LA PLANTA DE GENERACIÓN DE ENERGIA ELECTRICA A PARTIR DEL CALOR RESIDUAL DEL PROCESO DE COQUIZACIÓN”

El Director General (E) de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, art. 179 de la Ley 1753 de 2015, Decreto 1076 de 2015, Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Corporación Ambiental bajo consecutivo No. 8402 de fecha noviembre cinco (05) de dos mil quince (2.015), el señor MIGUEL ANTONIO PARRA CASTIBLANCO obrando en calidad de Representante Legal de SODINTEC S.A., solicitó licencia ambiental para ejecutar el proyecto de una planta de generación de energía eléctrica a partir de calor residual del proceso de coquización.

Que para tal efecto, adjuntó los siguientes documentos:

1. Formulario Único de Licencia Ambiental.
2. Planos en medio físico, en relación con la ubicación y el diseño del proyecto.
3. Estudio de Impacto ambiental en medio magnético
4. Constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación de la licencia ambiental.
5. Certificado del Ministerio del Interior sobre presencia o no de comunidades étnicas
6. Certificado de existencia y representación legal vigente.
7. Copia de la radicación del documento exigido por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), a través del cual se da cumplimiento a lo establecido en la Ley 1185 de 2008.
8. Formato de verificación preliminar de la documentación que conforma la solicitud de licencia ambiental.
9. Geodatabase
10. Cartografía y anexos

Que una vez radicada toda la documentación, se procedió de conformidad con lo establecido por el Decreto 1076 de 2015, a la realización de la verificación preliminar de la documentación que conforma la solicitud y el respectivo diligenciamiento del formato expedido por el MADS para tal efecto.

Que al revisar preliminarmente la documentación aportada, se pudo observar que cumple a cabalidad con los requisitos que establece el Decreto 1076 de 2015, y en consecuencia, se expedirá acto administrativo de inicio de trámite de licencia ambiental, ordenando la evaluación de lo aportado y la realización de la visita técnica al sitio donde se pretende desarrollar la actividad objeto de la licencia.

Que en mérito de lo expuesto,



1700-45

AUTO N° 1501

FECHA: NOVIEMBRE DIEZ (10) DE DOS MIL QUINCE (2015)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA TRAMITE DE LICENCIA AMBIENTAL ELEVADA POR LA SOCIEDAD PORTUARIA INTEGRAL DE COLOMBIA SODINTEC S.A., PARA LA PLANTA DE GENERACIÓN DE ENERGIA ELECTRICA A PARTIR DEL CALOR RESIDUAL DEL PROCESO DE COQUIZACIÓN"

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Admitase la petición elevada por SODINTEC S.A., sin que la misma implique autorización alguna, y en consecuencia, radíquese bajo el expediente No. 4487.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite administrativo de licencia ambiental solicitada por SODINTEC S.A., y en consecuencia remítase el expediente al Ingeniero Contratista FRANCISCO PACHECO para que evalúe la documentación allegada, lleve a cabo la visita de inspección al área de influencia del proyecto y emita el concepto respectivo.

PARAGRAFO: El funcionario deberá dar cumplimiento a los términos de Ley establecidos en el artículo 2.2.2.3.6.3 y siguientes del Decreto 1076 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente el presente proveído al Representante Legal de la SODINTEC S.A., o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la página Web de CORPAMAG.

ARTICULO QUINTO: Remitir copia del presente acto administrativo a la señora PROCURADORA JUDICIAL II AGRARIA AMBIENTAL DEL MAGDALENA, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: En contra del presente auto no procede por vía gubernativa, ningún recurso por tratarse de un acto administrativo de trámite.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ
Director General (E)

Elaboró: **Humberto Díaz**
Revisó: **Sara Diazgranados y Semiramis Sosa**
Exp. 4487





1700-45

AUTO N° 1501

FECHA: NOVIEMBRE DIEZ (10) DE DOS MIL QUINCE (2015)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA TRAMITE DE LICENCIA AMBIENTAL ELEVADA POR LA SOCIEDAD PORTUARIA INTEGRAL DE COLOMBIA SODINTEC S.A., PARA LA PLANTA DE GENERACIÓN DE ENERGIA ELECTRICA A PARTIR DEL CALOR RESIDUAL DEL PROCESO DE COQUIZACIÓN"

CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL. En Santa Marta, a los 26 NOV 2015 (____) días del mes de _____ de dos mil quince (2.015) siendo las ____ (____) M), se notificó personalmente el señor JUAN E. PETINA HOLVA en su condición de Apoderado quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 9.527.306 expedida en Bogotá del contenido del presente auto. En el acto se le hace entrega de una copia de la misma.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

